



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 146/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 296/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO EVENTO – EME CUMBIA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Poder Popular, Señor Danilo Maximiliano BERTONI solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago a favor de la Banda "EME Cumbia", la cual participó el día 13 de enero del corriente año en el evento denominado "Festival de las Juventudes".

Que a fs. 8 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), a la Banda "EME Cumbia", representada por el Señor Enrique Alejandro RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL Nº 20-31567030-7, la cual participó el día 13 de enero del corriente año en el evento denominado "Festival de las Juventudes", conforme Factura "C" Nº 00002-00000036, de fecha 11/01/2023.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*